



## ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EL DÍA 26 DE FEBRERO DE 2020.

### ASISTENTES:

#### **Alcalde-Presidente:**

D. Emilio Navas Arroyo.

#### **Concejales:**

D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. Rosa Barreiro Martínez.

#### **Excusó su asistencia:**

D. José Sánchez Pintos.

#### **Secretario:**

D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> de los Ángeles Gordo Muñoz.

- . . . .

que a continuación se transcriben:

En Berrocalejo de Aragón (Ávila), a veintiséis de febrero de dos mil veinte, siendo las diecinueve horas, se reúnen en el lugar habitual de la Casa Consistorial los señores y con el carácter que al margen se expresan, los cuales integran el Pleno del Ayuntamiento, al objeto de celebrar sesión ordinaria, para la cual habían sido convocados en tiempo y forma.

Comprobado que existe quórum suficiente para su celebración en primera convocatoria, el Sr. Alcalde-Presidente declara abierta la sesión, y se procede al examen de los asuntos comprendidos en el orden del día; adoptándose los acuerdos

### **1º.- Aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior: 18 de diciembre de 2019.**

El Pleno, aprueba, por unanimidad, el borrador del acta de referencia; prescindiéndose de su lectura por haberse distribuido, con la convocatoria de esta sesión, una copia del borrador del acta citada a todos los miembros de la Corporación y no ponerse objeción alguna sobre su redacción.

### **2º.- Control de Gobierno. Resoluciones.**

Se ponen en conocimiento del Pleno las resoluciones adoptadas por la Alcaldía desde la sesión ordinaria anterior, de las cuales se ha distribuido copia con la convocatoria de esta sesión, a todos los miembros de la Corporación, con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 22.2.a) de la Ley 7/1985, de 2 de Abril y 42 del RD 2568/1986, de 28 de Noviembre, quedando el Pleno enterado y ratificándolas íntegramente.





### **3º.- Dar cuenta de la liquidación del ejercicio 2019.**

Se da cuenta a los señores reunidos de la Liquidación del Presupuesto de 2019, que fue aprobada por el Sr. Alcalde-Presidente mediante Decreto de fecha 10 de Enero de 2020.

EL Pleno queda enterado y conforme.

### **4º.- Cuenta general del ejercicio 2019.**

Visto el expediente de la Cuenta General correspondiente al ejercicio económico 2019 en el que consta la documentación prevista en el Título IV de la Orden EHA/4040/2004, de 23 de noviembre por la que se aprueba la instrucción del modelo básico de contabilidad local, el Informe de Intervención, el dictamen favorable de la Comisión Especial de Cuentas de fecha 13 de enero de 2020, y que durante el período de exposición al público, mediante anuncio insertado en el BOP de Ávila nº 11, de fecha 17 de enero de 2020, no se presentaron reclamaciones ni alegaciones contra ella, y considerando que el artículo 212.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales atribuye al Pleno la competencia para su aprobación, por unanimidad de los dos miembros presentes en la sesión, sobre el total de tres que de derecho lo componen,  
**ACUERDA:**

**PRIMERO:** Aprobar la Cuenta General del Ayuntamiento correspondiente al ejercicio 2019 en los términos y con la documentación que consta en el expediente.

**SEGUNDO:** Rendir la citada cuenta al Consejo de Cuentas de Castilla y León de acuerdo con lo previsto en el artículo 8 de la Ley 2/2002, de 9 abril, reguladora del Consejo de Cuentas de Castilla y León.

**5º.- Aprobación del Plan Económico-Financiero por incumplimiento de la Regla de Gasto en la liquidación del ejercicio 2018.**





Visto el informe del Secretario-Interventor de fecha 19 de febrero de 2020, en el que pone de manifiesto que la liquidación del presupuesto municipal del ejercicio 2018, aprobada mediante Decreto de la Alcaldía de fecha 8 de enero de 2019, que **incumple la regla de gasto**; en aplicación de lo prevenido en los artículos 21 y 23 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, se presenta y propone al Pleno:

**Primero.- La aprobación del siguiente PLAN ECONOMICO-FIANCIERO (PEF):**

**1. CAUSAS del incumplimiento de la regla de gasto:**

La bajada de la cuantía de los empleos no financieros de la regla de gasto en los ejercicios anteriores, motivado en gran parte por una inejecución de las partidas del presupuesto de gastos, provoca un distanciamiento entre los ingresos no financieros de la estabilidad presupuestaria de esta Corporación y el límite que marca el gasto computable permitido en la regla de gasto. Se trata de una Entidad Local cuyo tamaño condiciona el gasto a las necesidades reales de los vecinos, donde las inversiones mantienen el ritmo de las ayudas que le conceden Organismos Provinciales o Regionales. El incremento por otra parte de las subvenciones no finalistas procedentes de Diputación y Comunidad Autónoma estimula un incremento de los ingresos, no correlativo con los incrementos de la tasa de referencia del crecimiento del producto interior bruto, publicada por el Ministerio de Economía y Competitividad (2,60 para 2018) que sirve de base para los aumentos anuales del gasto computable de la regla de gasto. No de menor importancia son los ingresos patrimoniales ocasionales que motivan un crecimiento de los recursos que son dedicados en muchas ocasiones a lograr que éstos se conviertan en periódicos o al incremento de obra de las inversiones subvencionadas descritas anteriormente y que provocan un incumplimiento del objetivo de la regla de gasto.

**2.- LA PREVISION tendencial de ingresos y gastos, bajo el supuesto de que no se producen cambios en las políticas fiscales y de gastos:**

La evolución de los ingresos y gastos de los presupuestos de esta Entidad Local, bajo la hipótesis de no producirse cambios en las políticas fiscales y de gastos, son los presupuestos del ejercicio de 2018, en las cuantías reflejadas en sus estados de gastos e ingresos, que con su simple aprobación en situación de equilibrio presupuestario, cumpliendo los principios de estabilidad, sostenibilidad y dentro del límite de variación del gasto computable, aseguran la recuperación del objetivo de la regla de gasto.

**3.- MEDIDAS: Descripción, cuantificación y calendario de aplicación de las medidas incluidas en el plan, señalando las partidas presupuestarias o no presupuestarias en las que se contabilizarán:**

No se establece ninguna medida, por no considerar necesaria en base a que todas las magnitudes reflejan que la situación económica-financiera de este municipio son realmente positivas:

**3.1.- La liquidación del presupuesto de 2018 ofrece las siguientes magnitudes:**





REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES	88.584,41 €
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO	-2.574,77 €

3.2.- En cuanto al análisis de la estabilidad presupuestaria:

OBJETIVO	EVALUACION	LIQUIDACION 2017	LIQUIDACION 2018
ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA		96.729,08	92.392,02
		110.412,29	94.903,79
	<b>CAPACIDAD FINANCIACIÓN</b>	<b>-13.683,21</b>	<b>-2.574,77</b>

3.3.- En cuanto al principio de sostenibilidad financiera:

El Ahorro Neto positivo nos indica que los ingresos corrientes de la Entidad son suficientes para hacer frente a los gastos corrientes y a las amortizaciones de capital de los préstamos. Es de reseñar que la Entidad no tiene contratada ninguna operación de crédito, por lo que su coeficiente es 0,00; por debajo del 75% de la Ratio Legal de Endeudamiento.

**De acuerdo con lo anterior, la Entidad cumple con el principio de Sostenibilidad Financiera.**

En este contexto económico el plan económico financiero se podrá limitar a exponer la causa del incumplimiento y la adaptación de los empleos no financieros de la regla gasto a los ingresos no financieros de la estabilidad presupuestaria de esta Entidad. Se trata de una situación coyuntural que no precisa de medidas estructurales que concluirá con la aprobación de la liquidación del ejercicio siguiente en situación de cumplimiento de los principios de estabilidad, sostenibilidad y de la regla de gasto.

4.4).- Finalmente, respecto al análisis de la Regla de Gasto de la liquidación del presupuesto, comparado su resultado con la regla de gasto de la liquidación del ejercicio anterior:





	LIQ. 2017	LIQ.2018
<b>EMPLEOS NO FINANCIEROS LIQUIDACION CAPITULOS I, II, IV A VII</b>	91.912,29 €	94.903,79 €
- INTERESES DE LA DEUDA	€	€
± AJUSTES SEC-95	€	€
<b>EMPLEOS NO FINANCIEROS AJUSTADOS</b>	91.912,29 €	94.903,79 €
- CONSOLIDACION PRESUPUESTARIA	€	€
- GASTOS CON FINANCIACION AFECTADA	€	€
- INVERSIONES SOSTENIBLES	€	€
<b>GASTO COMPUTABLE</b>	<b>91.912,29 €</b>	<b>94.903,79 €</b>
TASA DE REFERENCIA DEL P.I.B.: 2,60 % DEL GASTO COMPUTABLE DE LA LIQUIDACION		94.903,79 €
+ AUMENTOS PERMANENTES EN LA RECAUDACION (CAMBIOS NORMATIVOS)		€
- DISMINUCIONES PERMANENTES EN LA RECAUDACION		€
<b>LIMITE DE LA REGLA DE GASTO</b>		<b>94.118,18 €</b>
AUMENTO DEL GASTO COMPUTABLE (PRESUPUESTO SOBRE LIQUIDACION)		3,25%
DIFERENCIA ENTRE EL LIMITE DE LA REGLA DE GASTO Y EL GASTO COMPUTABLE 2018		-785,61 €

Se evalúa el cumplimiento de la Regla del Gasto según establece el artículo 12 de la Ley Orgánica 2/2012, a los efectos de que la variación del gasto computable no supere la tasa de referencia a medio plazo del crecimiento del producto interior bruto, publicada por el Ministerio de Economía y Competitividad (1,80% para 2016).

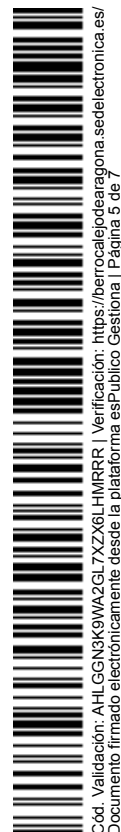
#### 4.- ANALISIS de sensibilidad considerando escenarios económicos alternativos:

A tenor de lo señalado en el presente plan económico financiero, no es necesario contemplar escenarios alternativos quedando garantizada la sostenibilidad financiera con lo expuesto en este plan.

#### 5.- CONCLUSIONES del Plan Económico Financiero:

Analizada la situación económica de la Corporación derivada de la liquidación del presupuesto de 2018, podemos afirmar que todas las magnitudes presupuestarias son claramente positivas. Se dispone de un considerable Remanente de Tesorería para gastos Generales, de un Ahorro Neto Positivo y cumple con el principio de Estabilidad Presupuestaria.

Por lo que se refiere al incumplimiento de la Regla de Gasto, lo que motiva la elaboración y aprobación del presente plan económico-financiero, tal y como se ha detallado anteriormente en el apartado de causas, presenta como única medida de corrección la





aprobación y ejecución del presupuesto del ejercicio 2020 y 2021, cumpliendo con los principios de estabilidad presupuestaria, sostenibilidad financiera y regla de gasto.

**Segundo: Órgano competente para su aprobación y procedimiento:**

La aprobación de este Plan Económico Financiero es competencia del Pleno y será presentado por el Secretario-Interventor en el plazo máximo de un mes desde la constatación del incumplimiento.

El plazo máximo que el Pleno tiene para aprobar este Plan es de dos meses contados desde su presentación y su puesta en marcha no podrá exceder de tres meses desde la constatación del incumplimiento tal como determina el art. 23 de la Ley Orgánica 2/2012 de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

El Plan Económico Financiero se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia a efectos solamente informativos y se encontrará a disposición de los interesados en las oficinas del Ayuntamiento desde su aprobación hasta la finalización del periodo de vigencia.

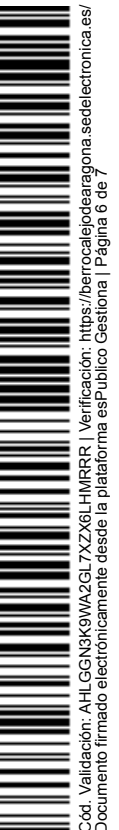
Pleno por unanimidad de los dos miembros asistentes, de los tres que conforman el mismo, acuerda:

**Primero.-** Aprobar el Plan económico-financiero de esta Entidad en los términos que constan en el informe presentado por el Secretario-Interventor y que dicho documento se considera parte integrante del presente acuerdo.

**Segundo.-** Publicar anuncio de aprobación de este plan económico financiero en la sede electrónica del Ayuntamiento, a efectos informativos y se encuentre en las oficinas municipales a disposición del público desde su aprobación hasta la finalización de la vigencia.

**Tercero.-** Insertar el mismo en el Portal de la Oficina Virtual para la Coordinación Financiera con las Entidades Locales, y así como su remisión en fichero formato "pdf" al órgano de control autonómico para su conocimiento.

**Cuarto.-** En el supuesto de que al presentar la liquidación del ejercicio 2019 se cumpliera la Regla del Gasto, dejar sin efecto este Plan Financiero que se aprueba en este pleno.





**5º.- Asuntos urgentes de la Alcaldía.**

No existe ninguno.

**6º.- Ruegos y preguntas.**

No se produce ninguno.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde da por finalizada y levanta la Sesión, siendo las veinte horas del mismo día en que dio comienzo. De ella mediante este acta que extiende en siete hojas de papel contrastado por la Junta de Castilla y León números: 4340355 OA01 al 4340361 OA01, yo la Secretario accidental doy fe. En Berrocalejo de Aragón (Ávila), a veintiséis de febrero de dos mil veinte.

**Vº. Bº**

**EL ALCALDE**

**LA SECRETARIO**

(Acta firmado digitalmente figurando la firma en el folio nº 4340355)

